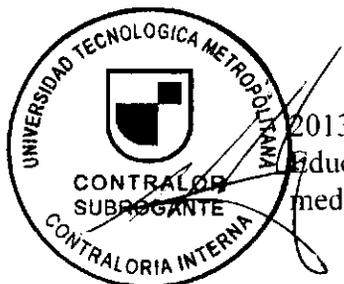


SANTIAGO, 24 ABR 2015

RESOLUCION N° ~~01181~~ EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Investigación y Desarrollo Académico mediante Memorándum N° 080 de 2015.

RESUELVO:

I.- Modifícase la resolución exenta N° 03802 de 11 de noviembre de 2014, que autoriza la dictación de la 7ª versión del Diploma MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL: CON ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA ACCION SOCIOEDUCATIVA, en la forma que se indica:

En el punto II, inciso segundo, donde dice:

“El Magíster se iniciará en noviembre de 2014 y finalizará en noviembre de 2016, en dependencias del Edificio de calle Vidaurre N° 1550, con un cupo mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes.”

Debe decir: “El Magíster se iniciará en abril de 2015 y finalizará en abril de 2017, en dependencias del Edificio de calle Vidaurre N° 1550, con un cupo mínimo de 9 y un máximo de 15 participantes.”

En el inciso noveno, donde dice

“El Coordinador Académico del programa será el académico del Departamento de Trabajo Social, señor Rafael Pizarro Alvarado.”

Debe decir:

“La Coordinadora Académica del programa será la académica del Departamento de Trabajo Social, señora Julia Cerda Carvajal.”

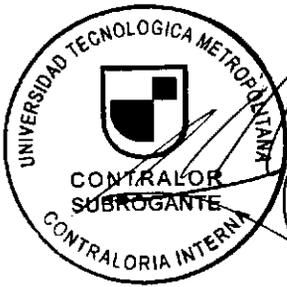
II. Compléméntese la resolución exenta N° 03802 de 2014, que autoriza la dictación de la 7ª versión del Diploma MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL: CON ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA ACCION SOCIOEDUCATIVA, en la forma que se indica:

“Agréguese un inciso décimo al punto II de la misma en el siguiente tenor:

Para efectos de los contratos de prestación servicios educacionales que se formalicen entre los estudiantes del programa y la Universidad, estos deberán tener claramente establecidos lo siguiente:



- a) Que si al mes de abril de 2015, no se registra una matrícula mínima de 6 aranceles completos o equivalentes indicada como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.
- b) Para cada caso: el monto pagado o documentado para matrícula y aranceles del programa, explicitando su modalidad de compromiso de pago (contado o cuotas) y, si aplica, cantidad y vencimiento de cuotas.



Agréguese un inciso undécimo al punto II de la misma, en el siguiente tenor:

El otorgamiento de rebajas y/o becas que se otorgue a los participantes deberá ser debidamente respaldada y justificada por la Coordinación Académica del Programa, e informada al Departamento de Aranceles y Dirección de Docencia, para regularizar y respaldar los aranceles indicados en los contratos y para que sea incorporado como antecedente en las resoluciones de ingreso.

Regístrese y Comuníquese

LUIS BINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Unidad de Titulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Departamento de Trabajo Social
Coordinadora Responsable: Sra. Julia Cerda Carvajal.

ARA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



MEMORANDO N°080/2015

407 ✓	28 ABR 2015
-------	-------------

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

De : Sr. Hugo Durney Wasaff
Director de Investigación y Desarrollo Académico

Fecha : 23/ABR/2015

Ref. : Modificación y complemento Resol. Dictación Mg. Trabajo Social 7ª versión

Estimado Sr. Director,

Junto con saludar, solicito a usted gestionar con máxima urgencia la emisión de una resolución que modifique la Res. Exta. N°03802 de 2014 que autoriza la dictación de la 7ª versión del **"Magíster en Trabajo Social con especialización en Competencias para la Acción Socioeducativa"**. Para ello apporto elementos de contexto y detalles de la modificación y complemento solicitados.

1. Para los Vistos y Considerandos:

- La dictación de la 7ª versión del Programa ya fue autorizada inicialmente por la Res. Exta. N°03802 del 11/NOV/2014, totalmente tramitada el 06/ENE/2015.
- A partir de dicha autorización, 7 personas alcanzaron a matricularse a la fecha, quienes figuran en los registros del Departamento de Aranceles con compromisos arancelarios documentados (se adjunta tabla).
- No obstante haber personas ya matriculadas, las clases no pudieron iniciarse en NOV/2014 y la coordinación del Programa la debió postergar hasta ABR/2015.
- Las personas que ya se matricularon documentaron 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir de noviembre de 2014 con lo cual, a pesar que las clases no han podido ser iniciadas ya se les han hecho presente exigencias relativas a su vencimiento. En particular, los estudiantes han solicitado postergar el vencimiento de todo el conjunto de las 30 letras para que el vencimiento de la primera coincida consistentemente con el inicio de las clases.
- La resolución N°03802/2014 indica que "el Magíster se iniciará en NOV/2014 y finalizará en NOV/2016" de lo cual se podría deducir una duración de 24 meses. Sin embargo, se ha de aclarar que este período refiere sólo a las actividades curriculares lectivas que anteceden al desarrollo y defensa final de una tesis de Magíster, condición necesaria para la obtención del grado.



- La misma resolución indica que el arancel se podrá pagar hasta en 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. En este marco, si bien el horizonte de tiempo excedería los 24 meses de duración del período lectivo, de acuerdo a lo indicado por el comité académico del Magíster, el desarrollo de las tesis normalmente toma un tiempo igual o superior a seis meses, con lo cual, no se espera que existan estudiantes que terminen su proceso académico completo antes del término del período de pago del arancel de 30 meses. En cualquier caso, si llegase a ocurrir que un estudiante complete los requisitos para graduarse antes de los 30 meses, se le debiera hacer exigible el pago de las letras pendientes como condición para la emisión de las certificaciones del grado.

Por lo anterior resulta necesario regularizar la situación a fin de:

- a) Iniciar las clases el 24/ABR/2012.
- b) Permitir que personas que hayan sido o que sean admitidas académicamente y que aun no formalizen su matrícula lo hagan en el marco actualizado de la versión, pactando el compromiso arancelario en las mismas condiciones que los previamente matriculados, pero dentro de un horizonte temporal consistente con el inicio del servicio docente.
- c) Permitir que las personas admitidas académicamente y que ya formalizaron previamente su matrícula, reprogramen sin costo su compromiso arancelario en el marco actualizado de la versión, repactando el compromiso arancelario dentro de un horizonte temporal consistente con el inicio del servicio docente.

2. Elementos para la glosa de resolución modificatoria y complementaria:

- Se modifica inicio y fin de la dictación de la versión: "Las actividades lectivas de esta versión del Magíster iniciarán en Abril de 2015 y finalizarán en Abril de 2017. Tras este período lectivo los estudiantes contarán con un plazo explícito (que será determinado por la coordinación académica del Programa de acuerdo con el Reglamento del Magíster) para desarrollar su Tesis de Magíster, rendir y aprobar un examen final de defensa del mismo. Aquellos estudiantes que, cumplido dicho plazo no hayan rendido y aprobado el examen de grado y defensa de su tesis, quedarán desvinculados del programa".

- Se modifica el mínimo y máximo de vacantes: cupo mínimo de 7 y cupo máximo de 20 participantes.

- Se complementa lo anterior, señalando que, para efectos del equilibrio y sustentabilidad financiera mínimos para la dictación de la versión, se deberá verificar que la sumatoria de los aranceles comprometidos, documentados y/o pagados por el grupo total de participantes a Abril de 2015, deberá resultar en una cifra igual o superior a siete (7) aranceles completos equivalentes (ACE), donde para esta versión, un ACE = \$2.700.000 = arancel público general. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cifra de gastos fijos presentada en el presupuesto con que fue autorizada la dictación de la versión asciende a \$16.145.000.-



- Se modifica el Coordinador Académico del Programa, se cambia lo señalado en el punto II de la resolución (Sr. Rafael Pizarro Alvarado) indicando ahora a la Sra. Julia Cerda Carvajal, académica J/C del Depto. de Trabajo Social.

- Se aporta un listado inicial de personas académicamente admitidas para la versión, incluyendo valores de matrícula y arancel específicos para cada caso. En este listado se indica además si a la fecha ya documentaron matrícula y aranceles o si aun requieren formalizar su matrícula.

INCLUSO UN BÉCIMO:
- La resolución debe indicar que el otorgamiento de rebajas y/o becas que se otorgue a los participantes deberá ser debidamente respaldada y justificada por la Coordinación Académica del Programa, e informada al Departamento de Aranceles y Dirección de Docencia, para regularizar y respaldar los aranceles indicados en los contratos y para que sea incorporado como antecedente en las resoluciones de ingreso.

- La resolución debe además indicar que para efectos de los contratos de servicios docentes que se formalicen entre los estudiantes del programa y la Universidad, éstos deberán tener claramente establecido:

a) Que si a Abril de 2015 se registra una matrícula mínima de 6 ACE indicada como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.

b) PARA CADA CASO: El monto total pagado o documentado para matrícula y aranceles del programa, explicitando su modalidad de compromiso de pago (contado o cuotas) y, si aplica, cantidad y vencimiento de cuotas.

Agradeciendo su pronta gestión para continuar con el proceso, le saluda muy atentamente,



Dr. Hugo Durney Wasaff
Director de Investigación y Desarrollo Académico

CC: Sra. Vicerrectora Académica
Sr. Director Depto. Trabajo Social
Sra. Julia Cerda Carvajal

HDW/ihh.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL



UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
N° 644	Hora 11:30
Fecha de Entrada 01 ABR 2015	
Fecha de Salida	
Destino 08 ABR 2015	

MEMORANDUM N° 009/2015

A : Marisol Durán Santis
Vicerrectora Académica

DE : Rafael Pizarro Alvarado
Director de Departamento de Trabajo Social

REF. : URGENTE!
Solicitud de modificación Resolución N° 03802/2014

FECHA: Santiago, 30 de marzo de 2015

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado y acordado en reunión sostenida el 27 de marzo solicito a usted, gestionar con Dirección Jurídica las modificaciones a la Resolución N° 03802 del 2014 que autoriza la dictación de la séptima versión del Programa de Magíster en Trabajo Social: Con Especialización en Competencias para la Acción Socioeducativa, a la brevedad, esto con el fin de que los estudiantes puedan formalizar su proceso de matrícula lo antes posible.

En el párrafo dos del punto dos de la Resolución mencionada

Dice: El magíster se iniciará en noviembre de 2014 y finalizará en noviembre de 2016, en dependencias del edificio de calle Vidaurre N° 1550, con un cupo mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes.

Debe decir: El magíster se iniciará en abril de 2015 y finalizará en abril de 2017, en dependencias del edificio de calle Vidaurre N° 1550, con un cupo mínimo de 9 (se cumple el punto de equilibrio del arancel equivalente) y un máximo de 15 participantes

En el párrafo nueve del punto dos de la Resolución mencionada

Dice: El Coordinador Académico del programa será el académico del Departamento de Trabajo Social, señor Rafael Pizarro Alvarado.

Debe decir: El Coordinador Académico del programa será la académica del Departamento de Trabajo Social, señora Julia Cerda Carvajal.

Sin otro particular, quedo de atentamente;



RPA/mob

C.c.: Archivo

Decana Facultad de Humanidades

Dirección de Investigación y Desarrollo Académico

SANTIAGO, 11 NOV 2014

RESOLUCION N° 03802 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director del Departamento de Trabajo Social mediante Memorandum N° 017 de 2014.

RESUELVO:

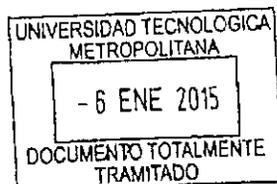
I Autorízase la dictación de la 7° versión, en la ciudad de Santiago, del Programa de MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL: CON ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA, aprobado por Resolución N° 0202 Exenta de 10 de enero de 2006, en las condiciones que a continuación se indican.

II. ¹ Para ingresar al programa se requerirá tener el grado de licenciado o título profesional equivalente en el área de Educación, Humanidades y Ciencias Sociales (Licenciados en Sociología, Ciencias del Desarrollo, Trabajo Social, Asistente Social, Investigación Social, Políticas Sociales, Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, etc.).

² El Magíster se iniciará en noviembre de 2014 y finalizará en noviembre de 2016, en dependencias del Edificio de calle Vidaurre N° 1550, con un cupo mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes.

³ Se dictará en régimen trimestral, en jornada vespertina, los días viernes de 17:00 a, 20:00 horas y sábado de 09:30 a 17:00 horas. Los cursos se realizarán cada 15 días (dos veces al mes).

⁴ El Programa que tendrá una duración de 624 horas lectivas con un total de 16 actividades curriculares (14 asignaturas y otras 2 actividades curriculares) las que otorgarán un total de 116 créditos, más una tesis, y contempla las Unidades Temáticas que a continuación se indican:





Nivel	Código	Nombre	Créditos
Nivel 1	TSL-8201	Sistema de Protección Social	4
	TSL-8202	Gestión Social: Desafíos para el Trabajo Social	4
	TSL-8203	Epistemología de la Educación Social	4
Nivel 2	TSL-8204	Interculturalidad y Acción Profesional	4
	TSL-8205	Resolución Alternativa de Conflictos	4
	EFE-43x1	Electivo de Formación Especializada	4
Nivel 3	TSL-8306	Trabajo y Educación Social	8
	TSL-8307	Desarrollo Personal y Autocuidado	8
	TSL-8308	Desarrollo Profesional y Ética	8
Nivel 4	TSL-8309	Investigación, Acción y Sistematización	8
	TSL-8310	Didáctica Educativa	8
	TSL-8311	Competencias para la Intervención	4
Nivel 5	TTG-4300	Taller de Tesis	16
	EFE-43x2	Electivo de Formación Especializada	4
	EFE-43x3	Electivo de Formación Especializada	4
Nivel 6	PRP-4300	Pasantía Nacional o Internacional	24

5 El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

La Matrícula estará incluida en el arancel

- El arancel para alumnos becados, será de \$1.890.000.- (un millón ochocientos noventa mil pesos).
- El arancel para alumnos egresados de pregrado, postítulo y diplomados de la UTEM, será de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos).
- El arancel para público en general, será de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos).

6 Todos los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o hasta en 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

7 Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

8 Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

9 El Coordinador Académico del programa será el académico del Departamento de Trabajo Social, señor Rafael Pizarro Alvarado.



III. Apruébense los ingresos y autorízanse los gastos de que da cuenta el presupuesto presentado por el Director del Departamento de Trabajo Social, que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 93.352 de 2014.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Departamento de Trabajo Social
Coordinador Académico: Sr. Rafael Pizarro Alvarado



RP
SP
SPA



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LISTADO DE ALUMNOS ARANCEL EXTERNOS (TODOS YA MATRICULADOS AL 23/ABR/2015)

	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	VALOR PROG	REBAJA	VALOR FINAL PROG	N° LETRAS	CHEQUES	ARANCEL MENSUAL
2	15065849-7	SALDIVAR	CORTES	VALERIA DIANE	n Oliva N° 161-B, San	esta incluida en el arancel	2.700.000	0	2.700.000	30		90000
1	11748735-0	GONZALEZ	ALEGRIA	ANA MARIA	Campos de Deportes N° 257, Depto. 24, Nuñoa	esta incluida en el arancel	2.700.000	0	2.700.000	30		90000
7	18795527-0	VEGA	SANDOVAL	MANUEL JESUS	Psje. Pérez Román N° 9381	esta incluida en el arancel	2.700.000	0	2.700.000		30	90000

LISTADO DE ESTUDIANTES ARANCEL EX ALUMNOS (TODOS YA MATRICULADOS AL 23/ABR/2015)

	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	VALOR PROG	REBAJA (20%)	VALOR FINAL PROG	N° LETRAS	CHEQUES	ARANCEL MENSUAL
1	13278793-k	LAZCANO	SOLIS	TERESA	Lago Chapo N° 1592	esta incluida en el arancel	2.700.000	540.000	2.160.000	30		72000
2	14703853-7	MORENO	CORNEJO	MARIA DEL CARMEN	Pérez Freire N° 1841	esta incluida en el arancel	2.700.000	540.000	2.160.000	30		72000
3	17610895-9	QUIROZ	CARREÑO	GENESIS SOLANGE	Mariano Gómez N° 1060, Puente Alto	esta incluida en el arancel	2.700.000	540.000	2.160.000	30		72000
4	10102455-5	SIERRA	VERGARA	ELENA KATIUSKA	Platón N° 935, Depto. 407, Nuñoa	esta incluida en el arancel	2.700.000	540.000	2.160.000	30		72000

LISTADO DE ESTUDIANTE ARANCEL BECADO (PENDIENTE DE MATRICULAR AL 23/ABR/2015)

	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MATRICULA	VALOR PROG	REBAJA (30%)	VALOR FINAL PROG	N° LETRAS	CHEQUES	ARANCEL MENSUAL
2	13841773-5	MORAGA	SEPÚLVEDA	CRISTINA ISABEL	Av. Maratón N° 5187	esta incluida en el arancel	2.700.000	810.000	1.890.000	30		63000

ESTUDIANTE DE LA 6TA VERSIÓN

		CASTRO	GODOY	PATRICIA	REALIZA ASIGNATURA NO CURSADA YA QUE INGRESO EN EL 2DO TRIMESTRE AL PROGRAMA
--	--	--------	-------	----------	--